COLEGIO DE POSTGRADUADOS

NORMATIVA PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

Documento sancionado por el Consejo General Académico Diciembre 6, 2007

Sylva College The Same of the Wall

NORMATIVA PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

Contenido

ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO I: OBJETIVO	3
CAPÍTULO II: ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPANTES	3
CAPÍTULO III: LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN	3
CAPÍTULO IV: FUENTES DE FINANCIAMIENTO	5
CAPÍTULO V: USO DE BIENES ADQUIRIDOS	5
ANEXO I: REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LÍDER DE UNA LÍNEA PRIORITARIA DE INVESTIGACIÓN	6
ANEXO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE RESPONSABLES DE ACTIVIDADES E INTEGRANTES DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE TRABAJO	7
Anexo III. SIGLAS USADAS EN EL DOCUMENTO	8
	18



AL SH

Página

ANTECEDENTES

Acorde con el Plan Estratégico de Investigación señalado en la Propuesta Institucional de Restructuración Integral para la Modernización del Colegio de Postgraduados, de fecha 6 de abril de 2004, esta normativa será observada por quienes participan en la gestión y desarrollo de las actividades de investigación centradas en las actuales 16 Líneas Prioritarias de Investigación (LPI). El marco general de este documento está considerado en el Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación (PREIV).

CAPÍTULO I: OBJETIVO

La normativa especifica las actividades y responsabilidades de los participantes para la operación de las LPI del Colegio de Postgraduados.

CAPÍTULO II: ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPANTES

La misión de la Investigación en el Colegio de Postgraduados es generar conocimiento pertinente para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos, y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

El Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación del Colegio de Postgraduados (PREIV) del 2 de agosto de 2007, es el instrumento donde se establece la misión, objetivos, las políticas y acciones a realizar para fortalecer la investigación del Colegio de Postgraduados.

La Dirección de Investigación es la instancia responsable de coordinar la consolidación y evaluación de las LPI del Colegio de Postgraduados, así como presentar una evaluación parcial al Consejo General Académico durante el primer trimestre de cada año, con base en los indicadores que el mismo Consejo defina.

La evaluación trianual del trabajo de las Líneas se realizará con la opinión del Comité de Evaluación Externa de cada Línea, los Decanos y Consejo General Académico.

Las evaluaciones de las LPI tendrán el objetivo de revisar su pertinencia y proponer mejoras de funcionamiento. Estas evaluaciones tomarán en cuenta el cumplimiento de compromisos descritos en su Plan Estratégico y la obtención de recursos y apoyos externos. Las LPI podrán evolucionar de acuerdo a los resultados de su evaluación y pertinencia.

Los temas de cada LPI se determinan con la participación de los académicos adscritos al ETI respectivo dentro de los lineamientos sancionados por el Consejo General Académico.

La comunidad académica puede proponer y recomendar la creación de nuevas LPI al Consejo General Académico, siguiendo el procedimiento establecido por este Cuerpo Colegiado.

La adscripción y permanencia de los integrantes de cada Línea Prioritaria de Investigación son voluntarias y deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el Consejo General Académico.

La actividad de las LPI es llevada a cabo de manera interdisciplinaria por personal académico y estudiantes del Colegio de Postgraduados e investigadores de otras instituciones, y de manera transdisciplinaria con la participación de usuarios.

La participación de los Decanos de área del conocimiento será fundamental en los procesos de planeación, evaluación y seguimiento de acuerdo a la normatividad sancionada por el Consejo General Académico.

CAPÍTULO III: LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

La Línea Prioritaria de Investigación constituye el eje para la generación y gestión de nuevo conocimiento relativo a una problemática prioritaria, mediante la aplicación de la ciencia para su solución, y se encuentra circunscrita en la misión, visión y objetivos estratégicos del Colegio de Postgraduados. Esta

The state of the s

Green QN =

1

14 Jan

3

evaluación tomará en cuenta el cumplimiento de compromisos descritos en su Plan Estratégico y la obtención de recursos y apoyos externos.

LÍDER

Cada LPI contará con un Líder, Profesor Investigador del Colegio de Postgraduados, el cual será responsable del desarrollo y proyección de la Línea en Coordinación con los Decanos, y contará para ello con el apoyo de los integrantes de dicha Línea, así como de la Dirección de Investigación y las Subdirecciones de Investigación de los Campus. El Líder de LPI será nombrado por el Director General, con base en el resultado del proceso de selección que los integrantes de la Línea determinen.

El Líder de la LPI durará en funciones tres años y podrá ocupar tal posición por dos períodos continuos o discontinuos, en los términos establecidos en la normatividad de los ETI's, lo cual dependerá de la valoración del desempeño del Líder por parte de los académicos adscritos a la Línea, con la sanción del Consejo General Académico.

Los requisitos para ser Líder de LPI y sus funciones se describen en el Anexo I.

PLAN ESTRATEGICO Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTEGRADORES

El Plan Estratégico de cada una de las LPI describe las prioridades y demandas de conocimiento, relevantes y pertinentes a la sociedad, que en consecuencia define el Proyecto de Investigación Integrador (PII).

El Plan Estratégico tiene objetivos, acciones, metas e indicadores a cumplir por los integrantes de la LPI. Para cumplir con éste, los ETI's deberán proponer Proyectos de Investigación Integradores, que son el eje operativo de las Líneas y promueven la participación libre y el desarrollo del trabajo en equipo interdisciplinario y transdisciplinario de sus integrantes; asimismo implican la interacción y consolidación de ideas, conocimientos, habilidades y acciones para lograr objetivos y compromisos comunes en un tiempo definido.

La esencia de un Proyecto de Investigación Integrador es que permita trabajar en torno a un objeto de estudio común, que propicie la interacción y colaboración entre los integrantes, y que no sea la simple suma de proyectos inconexos o con interacciones débiles.

A través de los Proyectos de Investigación Integradores se busca desarrollar una actitud de franca colaboración, compromiso, cambio hacia relaciones y formas de trabajo interdisciplinarias y transdisciplinarias, fijar objetivos comunes y compartir recursos de manera óptima, para la consolidación de Equipos de Trabajo Interdisciplinarios (ETI) de alta productividad.

Un Proyecto de Investigación Integrador incluirá diferentes Actividades de Investigación (AI), será desarrollado y discutido por el Equipo de Trabajo Interdisciplinario, y presentado para su sanción ante el Consejo General Académico al inicio de la gestión de la Línea y posteriormente cada año para su revisión.

Cada Al de un Proyecto de Investigación Integrador tendrá un Responsable, quien se encargará de gestionar, dar seguimiento y entregar informes de avances y resultados técnicos y administrativos parciales al Líder de Línea de manera periódica, de acuerdo con las especificidades del Proyecto, así como un informe final al término del mismo. Las Actividades de Investigación de un Proyecto de Investigación Integrador deberán estar estructuradas en torno a este último e interrelacionadas entre sí de manera inter y transdisciplinaria, para cumplir con su objetivo.

Los requisitos para ser Responsable de Al y sus funciones se describen en el Anexo II.

EQUIPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

El Equipo de Trabajo se agrupa de acuerdo con la normativa vigente para ejecutar los Proyectos de Investigación Integradores.

Para pertenecer a una LPI, el interesado deberá presentar solicitud por escrito al Líder de Línea. Su aceptación deberá ser automática, mientras que su permanencia dependerá de su desempeño.

Cada integrante de la Línea que reciba recursos de la institución asignados a dicha línea deberá comprometerse a la entrega de resultados de acuerdo a la normativa de los ETI's.

South Street Street

Shar Of see Se

Alas I

4

CAPÍTULO IV: FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Cada LPI podrá recibir los recursos financieros que para tal fin el Colegio le haya autorizado.

Los recursos que se destinen al apoyo de las Actividades de Investigación para la consolidación de los Equipos de Trabajo Interdisciplinario en cada LPI serán distribuidos de manera diferencial, mismos que dependerán de los Proyectos Integradores, la evaluación de los resultados de la LPI y la disponibilidad de recursos.

El ETI de cada Línea deberá someter proyectos de investigación a convocatorias externas para su financiamiento.

El uso de los recursos financieros generados por una LPI por las utilidades que se obtengan del registro y explotación de marcas y patentes, provenientes de las investigaciones científicas y tecnológicas, o de proyectos productivos, entre otros, se hará de acuerdo con los lineamientos de manejo de proyectos externos de la Institución. Se favorecerá el fortalecimiento de las actividades de la línea que generó dichos recursos.

OPERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros provenientes del Colegio de Postgraduados deberán privilegiar las actividades de Investigación de cada LPI, y se destinarán directa y exclusivamente a gastos de operación e inversiones que hayan sido justificados y aprobados a cada Línea.

Cada Línea de Investigación contará con una Unidad Básica de Programación y Presupuestación (UBPP) que será responsabilidad del Líder de Línea de Investigación, siguiendo las normas administrativas de la Institución.

Los recursos financieros serán ejercidos de acuerdo a la normatividad Institucional y en los rubros especificados y aprobados en el Proyecto Integrador, siendo ministrados hacia los responsables de las actividades de investigación a través del Campus de su adscripción, previa autorización del Líder de la LPI.

CAPÍTULO V: USO DE BIENES ADQUIRIDOS

El Líder de Línea Prioritaria de Investigación con apoyo de la Secretaría Administrativa tendrá el registro de los bienes, incluyendo entre otros, herramientas, equipo de laboratorio, equipo de cómputo, software y material bibliográfico, que hayan sido adquiridos a través de proyectos de su Línea y los responsables de custodiarlos, de acuerdo al formato que emita la Jefatura de Servicios a la Investigación. La Dirección de Investigación con la colaboración de los líderes notificará la existencia y localización de los bienes adquiridos a toda la comunidad del Colegio de Postgraduados para su conocimiento y uso, en función de la demanda.

El responsable de cada bien adquirido será la persona que lo haya solicitado de acuerdo con lo especificado en el Proyecto de Investigación Integrador. El bien estará físicamente ubicado en el Campus de adscripción del responsable.

En caso de que el responsable se separe del ETI, el bien permanecerá en custodia del Líder, y se asignará a un nuevo responsable integrante de la Línea.

En caso de un cambio de adscripción dentro de la institución del responsable del bien, éste podrá solicitar al Líder la reubicación del mismo, quien analizará la pertinencia de dicha solicitud de acuerdo con los compromisos de la Línea y la normatividad aplicable.

180

M

My way

Gren Of

14.4

May 1

Tal

Ale

Anexo I. REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LÍDER DE UNA LÍNEA PRIORITARIA DE INVESTIGACIÓN

Para ser Líder de LPI se requiere:

i. Ser Profesor Investigador del Colegio de Postgraduados.

- En caso de tener un cargo administrativo o pertenecer a alguna organización sindical, deberá renunciar a su cargo o solicitar permiso a su organización sindical, para evitar conflicto de intereses
- iii. Ser electo por los integrantes de la LPI.

Son derechos del Líder de LPI:

- Contar con el respaldo administrativo para realizar los trámites para el buen funcionamiento de la LPI.
- Nombrar al Enlace de la LPI en los Campus, a propuesta de los académicos de ese Campus adscritos a la Línea.

Son obligaciones del Líder de LPI:

 Integrar junto con los participantes el Plan Estratégico de la LPI de acuerdo a la normatividad sancionada por el Conseio General Académico.

ii. Presentar el Plan Estratégico y los Proyectos de Investigación Integradores de la LPI y los informes anuales de avances y resultados, así como un informe final por periodo de funciones ante el Consejo General Académico, con la participación de la Dirección de Investigación y los integrantes de la Línea, de acuerdo al formato que para ello emita la Dirección de Investigación y sancione el Consejo General Académico.

iii. Enviar al Director de Investigación la información de su Línea para actualizar la página electrónica de las LPI (www.colpos.mx/lineas).

 Orientar teórica, conceptual, metodológica y operativamente la LPI, incluyendo su presupuesto de operación a corto, mediano y largo plazo.

v. Organizar y coordinar las actividades de trabajo, reuniones y eventos de los integrantes.

vi. Fomentar la consecución de recursos económicos junto con los integrantes de la Línea.

vii. Coordinar las actividades inherentes de los Proyectos de Investigación Integradores y facilitar la formación del Equipo de Trabajo Interdisciplinario.

viii. Solicitar a los Directores de Campus el apoyo operativo para realizar las actividades de investigación correspondientes.

 Coordinarse con los Decanos de las Áreas del Conocimiento a fin de colaborar con ellos en actividades de investigación, docencia y vinculación.

x. Promover la incorporación de nuevos integrantes y la permanencia de los ya existentes, para el fortalecimiento de la LPI, proporcionando a los interesados la información relevante sobre ésta.

xi. Fomentar el trabajo inter y transdisciplinario del ETI en un ambiente de cordialidad, cooperación y participación permanente entre los integrantes de la LPI.

 Administrar los recursos de la LPI de acuerdo con la normatividad vigente, cuidando en todo momento el uso eficiente de los recursos. a Genra Ol man

THE THE

Anexo II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE RESPONSABLES DE ACTIVIDADES

Son derechos del Responsable de la Al:

- Tener acceso a los documentos normativos y reglamentos para la gestión de la AI enmarcada en el Proyecto de Investigación Integrador.
- ii. Contar con el apoyo del Líder de la LPI para hacer uso de los recursos económicos aprobados.
- Compartir la autoría intelectual de los productos de investigación obtenidos. por la autoridad correspondiente.

Son obligaciones del Responsable de la Al:

- Proponer y presentar la Al del Proyecto de Investigación Integrador ante los integrantes de la LPI y autoridades del Colegio que lo soliciten.
- Implementar, operar, dar seguimiento y cumplir en tiempo y forma, los objetivos y metas de la Al y del Proyecto de Investigación Integrador.
- iii. Presentar informes anuales de avances y resultados, y un informe final del proyecto ante los integrantes de la LPI.
- iv. Dar seguimiento y cumplir con el programa de mantenimiento y operación de los instrumentos y equipos que se encuentren bajo su responsabilidad.

acto ante los
strumentos y

7

Anexo III. SIGLAS USADAS EN EL DOCUMENTO

Actividad de Investigación Equipo de Trabajo Interdisciplinario Línea de Prioritaria de Investigación AI: ETI: LPI: PE:

PE: Plan Estratégico
PII: Proyecto de Investigación Integrador
PREIV: Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación
UBPP: Unidad Básica de Programación y Presupuestación